Naciones Unidas A/HRC/DEC/24/116

Asamblea General

Distr. general
4 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
24º período de sesiones
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos*

24/116. Mesa redonda sobre la seguridad de los periodistas

En su 34ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos decidió adoptar el siguiente texto:

"*El Consejo de Derechos Humanos*,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 21/12 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2012, sobre la seguridad de los periodistas,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, en particular la resolución 12/16 del Consejo, de 2 de octubre de 2009, y todas las demás resoluciones sobre esa cuestión, la resolución 13/24 del Consejo, de 26 de marzo de 2010, sobre la protección de los periodistas en situaciones de conflicto armado, y la resolución 20/8 del Consejo, de 5 de julio de 2012, sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet,

Recordando además todos los informes pertinentes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos relativos a la seguridad de los periodistas, y en particular los informes del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión[1] y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias[2], presentados al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones, y el diálogo interactivo que tuvo lugar sobre esos informes,

* Las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 24º período de sesiones (A/HRC/24/2), Primera parte.

[1] A/HRC/20/17 y Add.1 a 3.

[2] A/HRC/20/22, Corr.1 y Add.1 a 4.

Se ruega reciclar

Profundamente preocupado por las frecuentes violaciones y vulneraciones de los derechos humanos de los periodistas mediante actos como el asesinato, la tortura, la desaparición forzada, la detención arbitraria, la expulsión, la intimidación, el acoso, la amenaza y otras formas de violencia, o mediante medidas como la vigilancia, el registro y la confiscación, cuando tienen por objeto obstruir la labor de los periodistas,

Tomando nota con reconocimiento del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la seguridad de los periodistas[3] presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones,

Consciente en particular de la recomendación formulada en el informe de seguir promoviendo la cuestión de la seguridad de los periodistas en los trabajos del Consejo de Derechos Humanos y en las mesas redondas conexas,

1. *Decide* convocar, en su 26º período de sesiones, una mesa redonda sobre la cuestión de la seguridad de los periodistas, que se centre especialmente en el examen de las conclusiones del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[3], y la identificación de los problemas existentes y en seguir desarrollando buenas prácticas para garantizar la seguridad de los periodistas mediante un intercambio de información sobre las iniciativas adoptadas para protegerlos;

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que organice dicha mesa redonda, dentro de los límites de los recursos existentes, en consulta con los Estados, los órganos, los fondos y los programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que elabore y presente al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones un informe resumido sobre la mesa redonda."

[Adoptada sin votación.]

---

[3] A/HRC/24/23.